

**RESOLUCIÓN No. 0315 DE 2018**  
(13 de marzo)

“Por la Cual se Concede un Acuerdo de Pago”

No. de Resolución Sancionatoria	1446 – 16 / 0044 – 18
Dependencia:	Subdirección Jurídica – Cobro Coactivo
Sancionada:	Hilda Juliana Guerra Alarcón
Cédula de Ciudadanía:	24.343.960
Dirección:	Calle 64 A Número 21 – 50 Portal del Cable – Piso 9 Consultorio 902
Municipio:	Manizales – Caldas

**El Subdirector Jurídico de la Dirección Territorial de Salud de Caldas**

En uso de las facultades consagradas en la Ley 1066 de 2006, Ley 1437 de 2011, el Decreto No. 4473 del 2006, el Título IV, numeral 7° de la Resolución No. 0404 de 2015, el artículo 4° de la Resolución No. 0662 de 2015, Resolución No. 0586 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión a la previsión contenida en el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, estableció en su reglamento interno de cartera, Resolución 0662 del 04 de septiembre de 2015, las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Que la prestadora de servicios de salud, la profesional independiente Hilda Juliana Guerra Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía 24.343.960, adeuda por concepto de MULTA, la suma de *un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos pesos (\$1.378.900=) m/cte*, obligación que se encuentra contenida en la Resolución 1446 del 28 de noviembre de 2016, ratificada a su vez por la resolución 0044 del 05 de febrero de 2018.

Que la nombrada profesional independiente manifestó el interés de realizar un acuerdo de pago con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, por lo que esta Subdirección estudió la viabilidad respecto de la procedencia de realizar dicho acuerdo de pago, encontrándolo viable y ajustado a la normatividad vigente y al Reglamento Interno de Cartera de la DTSC.

Que la profesional independiente Hilda Juliana Guerra Alarcón, canceló la suma de *cuatrocientos trece mil pesos (\$413.000=) m/cte*, según comprobante de pago No. 081336 del 03 de marzo de 2018, correspondiente al pago de la cuota inicial. Además solicito se le conceda un plazo de CINCO (5) meses para la cancelación del saldo restante equivalente a la suma de *novecientos sesenta y cinco mil novecientos pesos (\$965.900=) m/cte*, quedando los pagos de la siguiente manera: CINCO (5) pagos en cuotas iguales por valor de *ciento noventa y tres mil ciento ochenta pesos (\$193.180=)*.



Sede Principal  
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46  
Manizales, Caldas  
e-mail: [informacion@saluddecaldas.gov.co](mailto:informacion@saluddecaldas.gov.co) / [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)

Continuación de la Resolución No. 0315 del 13 de marzo de 2018 "Por la cual se concede un acuerdo de pago"

Que la presente facilidad de pago presta mérito ejecutivo, y que por el incumplimiento se hará efectivo el cobro de toda la obligación, además la Dirección Territorial de Salud de Caldas podrá: (i) Dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido. (ii) Ordenar el inicio o la continuación del proceso administrativo coactivo según sea el caso. (iii) Practicar el embargo, secuestro y remate del (los) bien (es); en tal caso, los intereses serán liquidados a la tasa de interés moratorio vigente, siempre y cuando ésta no sea inferior a la pactada.

En mérito de lo expuesto el Subdirector Jurídico de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** *CONCEDER UN ACUERDO DE PAGO* al prestador de servicios de salud, la profesional independiente Hilda Juliana Guerra Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía 24.343.960, para la cancelación de la obligación generada mediante la Resolución 1446 del 28 de noviembre de 2016, ratificada por la Resolución 0044 del 05 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *CONCEDER* el plazo de CINCO (5) meses para el pago de la obligación de la siguiente manera: CINCO (5) pagos en cuotas iguales por valor de *ciento noventa y tres mil ciento ochenta pesos (\$193.180=)*, pagaderas en el día en que se causen cada una de las cuotas de la siguiente manera:

Numero de Cuotas	Fecha	Valor
1	31 de marzo de 2018	\$193.180
2	30 de abril de 2018	\$193.180
3	31 de mayo de 2018	\$193.180
4	30 de junio de 2018	\$193.180
5	31 de julio de 2018	\$193.180

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago deberá efectuarse a más tardar en la fecha en que se causen cada una de las cuotas y acreditar la cancelación en la Tesorería de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Las cuotas deberán ser canceladas en Bancolombia en la cuenta corriente No. 07014959450, a órdenes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el evento en que el deudor no cancele oportunamente las obligaciones derivadas del acuerdo del pago, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, UNILATERALMENTE, declarará sin vigencia la facilidad de pago y se hará efectivo el cobro de toda la obligación, además ordenara el inicio o la continuación del proceso administrativo coactivo según sea el caso, practicara el embargo, secuestro y remate del (los) bien (es); en tal caso, los intereses serán liquidados a la tasa de interés moratorio vigente, siempre y cuando ésta no sea inferior a la pactada.

**RESOLUCIÓN No. 0315 DE 2018**  
(13 de marzo)

“Por la Cual se Concede un Acuerdo de Pago”

**ARTÍCULO QUINTO:** REMITIR copia de la presente resolución a la oficina de pagaduría de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para realizar el seguimiento y reporte de los pagos a la oficina de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR de la presente Resolución al prestador de servicios de salud, la profesional independiente Hilda Juliana Guerra Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía 24.343.960, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO SEXTO:** VIGENCIA, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, el 13 de marzo de 2018



**JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO**  
Subdirector Jurídico

Original: Archivo de Cobro Coactivo

Elaborado por: **Juan Camilo Rodríguez Arias**  
Abogado Contratista DTSC

Revisado por: **Juan Manuel Marín López**  
Abogado Contratista DTSC



Sede Principal  
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46  
Manizales, Caldas  
e-mail: [informacion@saluddecaldas.gov.co](mailto:informacion@saluddecaldas.gov.co) / [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)

